

Violencia armada y seguridad ciudadana en Costa Rica

Max Loría Ramírez

NOVIEMBRE 2014

- Este documento describe la situación de la violencia armada en Costa Rica. Su intención es alimentar el debate ciudadano y la discusión política sobre este problema. Aborda temas como el marco jurídico e institucional, la estimación de la cantidad de armas en el país, su efecto sobre la violencia y la delincuencia y su impacto sobre algunas poblaciones vulnerables. Busca también señalar como “mitos” algunas afirmaciones falsas que han circulado en la opinión pública.
- Es conocida la influencia de las armas de fuego sobre la violencia y en particular los homicidios. Este factor de riesgo hace de América Central una de las regiones más violentas del mundo. En Costa Rica, la tasa de homicidios por cien mil habitantes es de alrededor de 8, y en el año 2013 el 67.6% de ellos se cometieron con armas de fuego. Las armas también inciden sobre otros delitos como los asaltos (50%) y los asaltos a vivienda (73%). La incidencia es menor en el caso de suicidios, donde el 16% se comete con arma.
- El documento surge en el marco de un esfuerzo conjunto entre la Fundación para la Paz y la Democracia y la Fundación Friedrich Ebert por mejorar el debate político nacional alrededor de los temas de seguridad ciudadana.



CONTENIDOS

■ MARCO INTERNACIONAL Y CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION INTERNACIONAL.....	5
■ DESCRIPCION Y ANALISIS DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA ARMADA COMO UN ASUNTO PUBLICO.....	7
Presencia de armas en el espacio local	8
Aumento de armas por parte de las empresas de seguridad privada	9
■ ARMAS DE FUEGO COMO FACTOR DE RIESGO ASOCIADO A LA INSEGURIDAD CIUDADANA.....	10
Armas de fuego y su incidencia sobre los homicidios.....	10
Incidencia de armas de fuego sobre otros delitos y crimen organizado.....	11
Efectos sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad.	12
Costos de la violencia.....	14
■ PERCEPCION DE LOS COSTARRICENSES SOBRE LA VIOLENCIA ARMADA	14
■ MARCO JURIDICO QUE REGULA LAS ARMAS DE FUEGO	15
Tener y portar armas no es un derecho constitucional.....	15
La Ley de Armas y Explosivos.....	15
■ RECOMENDACIONES PARA UNA NOVEDOSA INTERVENCION PUBLICA	20
Mejores controles de armas producen menos violencia	20
Recomendaciones en materia de prevención y sensibilización.....	21
Recomendaciones y resultados esperados en el campo del control y la sanción.....	21
Recomendaciones y resultados esperados en el campo normativo.....	22
■ ANEXO 1, DESTRUYENDO LOS MITOS DE LA VIOLENCIA ARMADA.....	23
■ BIBLIOGRAFIA.....	24



Marco internacional y conclusiones de la investigación internacional

La proliferación de las armas de fuego en una sociedad está inevitablemente asociada al crecimiento de la inseguridad, y especialmente a los homicidios. Sabemos que en la región centroamericana esto es especialmente cierto. Lo ha confirmado un reciente estudio de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC) que caracteriza nuestra sub-región como una con las tasas más altas de homicidios en el mundo:

“América Central experimentó una disminución de homicidios progresivamente de 1995 a 2004, seguido de un marcado aumento desde 2007, a menudo relacionada con el tráfico de drogas y los altos niveles de violencia relacionada con el crimen organizado, que ha dado lugar a una de las más altas tasas de homicidio sub - regionales en el mundo (26.5 por 100.000 habitantes). Gran parte de la alta tasa en estas sub-regiones se puede atribuir a muy altas tasas de homicidio en el “Triángulo Norte “ (El Salvador, Guatemala y Honduras)”¹.

Latinoamérica se caracteriza por utilizar las armas de fuego como mecanismo principal para cometer los homicidios. Mientras en el mundo el porcentaje de homicidios con armas de fuego es del 41%, en nuestra región este porcentaje alcanza hasta el 66%.

Cuadro 1. Tasas de Homicidios y Homicidios con armas de fuego en América Central, 2010.

País	No. Homicidios	Tasa Homicidios	No. Homicidios con armas de fuego	Tasa homicidios con armas de fuego
Honduras	6.236	77.5	5.194	64.5
El Salvador	3.987	64.4	2.919	47.2
Costa Rica	527	11.5	406	8.9
Nicaragua	785	13.5	410	7.5

Fuente: Proyecto Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Puede notarse la diferencia entre los países del Triángulo del Norte, con respecto a los ubicados en el sur de la región. Pero también es interesante notar que

1 Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen. Estudio Global de Homicidios 2013. Washington: UNODC, 2014.

Nicaragua tenía en el 2010 una tasa de homicidios más alta que Costa Rica, pero una tasa menor en cuanto a homicidios con armas de fuego.

La vinculación entre la violencia y las armas de fuego ha sido muy estudiada por expertos y organizaciones internacionales. En su momento, un estudio del Dr. Rodrigo Guerrero publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mencionaba lo siguiente:

“Estudios realizados en otras partes han permitido identificar la proliferación de armas de fuego como un factor de riesgo especialmente por cuanto tornan más letal la agresión. Por ello se recomienda la restricción a la venta y porte de las mismas. Se ha demostrado que la posesión de un arma de fuego incrementa en 2.7 veces el riesgo de muerte para los integrantes del hogar”².

El riesgo de las armas para las personas y para la sociedad es un tema que se ha estudiado con más profundidad³. Para la persona que porta un arma, los peligros son:

- Puede aumentar el riesgo de suicidio para el propietario o los miembros de la familia;
- Puede elevar el riesgo de accidentes, incluso letales;
- Puede aumentar el riesgo de que el mismo poseedor del arma cometa delitos en casos de violencia doméstica, riñas u otras disputas;
- Intentar defenderse de un agresor igualmente armado, puede provocar una tragedia, con resultados irreparables.

En el caso de la afectación a terceros o para el conjunto de la sociedad, se perfilan estas consecuencias:

- Enfrentamientos con armas pueden provocar víctimas accidentales por “balas perdidas”;
- Proliferación generalizada de armas, facilitando su acceso, en ocasiones sin cumplir con los requisitos necesarios para su tenencia;

2 Guerrero, Rodrigo. Control de la violencia a través de los factores de riesgo. Ponencia presentada al Foro: Convivencia y seguridad ciudadana en el istmo centroamericano. San Salvador: BID. 1998.

3 Loria, Max y otras. Armas de fuego y violencia en Costa Rica. San José: Observatorio de la Violencia, 2011.



- Mala o poca regulación de la venta, lo que puede generar la propagación de mercados ilegales;
- El robo de armas legalmente registradas que acaban siendo utilizadas en la ejecución de un delito o crimen.

En particular se ha estudiado el argumento de que la posesión de un arma da más seguridad a un hogar porque el habitante puede defenderse de un posible delincuente. Se ha comprobado que

“Las personas que mantienen armas en sus casas parecen estar en mayor riesgo de homicidio en el hogar que las personas que no lo hacen. La mayor parte de este riesgo se debe a un riesgo sustancialmente mayor de homicidio a manos de un familiar o un conocido íntimo. No se encontraron pruebas de un efecto protector de mantener un arma en la casa, incluso en el pequeño subgrupo de casos que involucraban a la entrada forzada⁴”.

El argumento lógico del experto brasileño Antonio Rangel a este respecto es el más adecuado:

“Las armas de fuego son muy eficaces para el ataque, cuando se tiene la iniciativa de la acción armada. Si quieres matar, el arma es un excelente instrumento. Pero su uso eficiente en autodefensa exige la presencia de otros factores que raramente están. El más importante es el factor sorpresa que decide el conflicto en favor del atacante, dado que es él quien escoge el momento y la circunstancia del ataque (el asaltante no toca el timbre anunciando el asalto)⁵”.

Mito destruido: Las armas aumentan la seguridad a hogares y personas. No es cierto, más armas hacen más inseguro un hogar y aumentan la posibilidad de ser víctimas de esa misma arma.

Importantes organismos internacionales han analizado el tema y generado recomendaciones para enfrentar este problema. El Banco Mundial concluye que

“el crimen y la violencia juvenil se relacionan con aumentos en los delitos cometidos con armas de fuego. Cuantas más armas de fuego están en circulación, se volverá más fácil obtenerlas ilegalmente, dejando

de lado los requisitos legales restrictivos. Al limitar el suministro de armas de fuego, se reduce el número de muertes y lesiones causadas por ellas⁶”.

El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC) menciona que

“La presencia de armas de fuego representa un factor de riesgo. Las comunidades altamente armadas presentan mayor riesgo de sufrir las consecuencias de la violencia armada. Sólo con fácil acceso a armas es posible que se multiplique la violencia armada⁷”.

El último estudio de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y la Criminalidad (UNODC) menciona claramente:

“La evidencia cuantitativa disponible apunta a la prevalencia de la propiedad de armas de fuego positivamente relacionada con el nivel de violencia de arma de fuego. Por ejemplo, la experiencia de varios países europeos, todos ellos caracterizados por bajas tasas de homicidios por armas de fuego, apunta a un cierto nivel de asociación entre la posesión de armas de fuego y homicidios con arma de fuego. Al agrupar los países en bajos, medianos y altos niveles de posesión de armas de los hogares, los resultados indican que los países con niveles más altos de la propiedad de armas de fuego también tienen mayores tasas de homicidios por armas de fuego⁸”.

El Informe Regional de Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) menciona también al respecto:

Siguiendo la tendencia mundial, los países con altas tasas de homicidios son aquellos que tienen altos porcentajes de posesión de armas de fuego. Según el estudio sobre el homicidio realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) en 2011, la probabilidad de ser asesinado por un arma de fuego en América Latina es seis veces mayor que por arma blanca⁹.

4 Kellerman y otros. “Gun Ownership as a Risk Factor for Homicide in the Home”. 1993.

5 Rangel, Antonio. Armas pequeñas y campañas de desarme. Matar los mitos y salvar las vidas. Bogotá, Fundación Friedrich Ebert, 2012. Pág. 5.

6 Banco Mundial. Crimen y violencia en Centro América. Washington: BM, 2011.

7 Centro Internacional para la Prevención del Crimen. Informe Internacional sobre Prevención de la Criminalidad y Seguridad Cotidiana. Quebec: CIPC, 2010.

8 Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen. Estudio Global de Homicidios 2013. Washington: UNODC, 2014.

9 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. New York: PNUD, 2014. Pág. 32.



Las conclusiones de la investigación internacional concuerdan en señalar con toda claridad a las armas de fuego como un factor de riesgo que tiene la capacidad de hacer más letal la violencia que existe en muchas de nuestras sociedades.

Descripción y análisis del problema de la violencia armada como un asunto público

Antes de profundizar en los efectos de las armas específicamente en la sociedad costarricense, conviene observar elementos cuantitativos de la situación de ellas en Costa Rica, tanto a nivel nacional como a nivel local. Realizar una estimación de la cantidad de armas de fuego que circulan en el país es difícil por cuanto muchas de ellas lo hacen de manera ilegal¹⁰. Los expertos en el tema calculan, de manera conservadora, que por cada una legal, hay por lo menos una ilegal. En todo caso, es conveniente siempre revisar la cantidad de armas matriculadas ante la instancia correspondiente:

En total, se han inscrito más de 224.000 armas de fuego en el país. Se han realizado estudios de opinión pública, que han intentado determinar la cantidad de armas que los costarricenses dicen tener como medida para mejorar la seguridad en el hogar. En el año 2006, la Encuesta Nacional de Seguridad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo indicó que ese porcentaje era del 5.9%¹¹.

10 Se estiman 2,2 millones de armas de fuego registradas en Centroamérica, de las cuales 870.000 están registradas por las fuerzas de seguridad y 1,4 millones están registradas por civiles. Además, se estiman 2,8 millones de armas de fuego no registradas. https://www.unodc.org/documents/toc/Reports/TOCTASouthAmerica/Spanish/TOCTA_CA_Caribb_armasFuego_CA_ES.pdf

11 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Encuesta Nacional de Seguridad 2006. San José: PNUD, 2006.

Cuadro 2. Armas matriculadas ante el Ministerio de Seguridad Pública

Año	Personas Físicas	Personas Jurídicas	Total
1988			55734
1989	1841	626	2467
1990	1965	667	2632
1991	2546	727	3273
1992	2775	804	3579
1993	4576	1148	5724
1994	6296	1696	7992
1995	4783	1009	5792
1996	4861	1520	6381
1997	3545	1652	5197
1998	3436	1697	5133
1999	3185	2382	5567
2000	3466	2814	6280
2001	4612	3177	7789
2002	4220	2723	6943
2003	3346	3136	6482
2004	2531	2722	5253
2005	2625	3555	6180
2006	3211	4822	8033
2007	3514	5673	9187
2008	5833	8844	14677
2009	4638	5238	9876
2010	3175	3655	6830
2011	5286	4625	9911
2012	4287	4837	9124
2013	3841	4501	8342
		TOTAL	224378

Fuente: Dirección General de Armamento, Ministerio de Seguridad Pública.

Más recientemente, en el año 2014 la empresa Demoscopia¹² realizó un estudio en varias comunidades del país, que se habían catalogado como de atención prioritaria en temas de seguridad ciudadana y paz social. Los resultados de esta encuesta tienen validez especialmente a nivel de cada comunidad, sin embargo vale la pena destacar los siguientes datos a nivel nacional:

12 La encuesta se realizó entre el 13 de enero y el 16 de febrero del 2014, Se entrevistaron 555 personas por estrato, para una muestra total de 3415 entrevistas. Las comunidades fueron: Cantón Central de San José, Tibás, San Pedro, San Juan de Dios de Desamparados, San Francisco de Heredia y central de Limón.



- El 5% de las personas entrevistadas dicen poseer un arma de fuego,
- Al analizar el tema según el género, resulta interesante que el 7.6% de los hombres dicen tener armas, mientras que el porcentaje de mujeres es de solo el 2.4%,
- En cuanto a los grupos de edad, el porcentaje mayor (5.7%) se ubica entre los 30 y 49 años, mientras que entre los 15 y 29 años es un poco menor (4.8%),
- Según el nivel de escolaridad, el 6% de los que tienen secundaria dicen tener un arma de fuego. También el 5.6% de los que tienen universidad, y solo el 3.2% de los que tienen apenas educación primaria o menos.

En general, el perfil de las personas que dicen tener armas de fuego en el país es de hombres entre los 30 y 49 años y con educación secundaria o universitaria. En general, la tenencia de armas ha sido asociada a la existencia de una cultura de tradición “machista” especialmente en las sociedades centroamericanas. Entre los jóvenes, incluso se ha asociado al valor del “respeto”, que se considera muy importante para la convivencia cotidiana en algunas comunidades de especial vulnerabilidad.

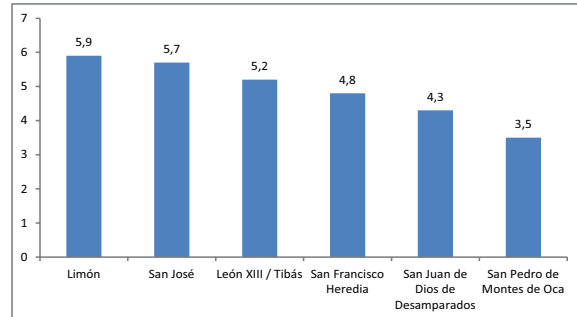
Presencia de armas en el espacio local

La encuesta mencionada nos permite también conocer algunas diferencias entre las seis comunidades donde se realizó el estudio. Estas comunidades son: San José centro (distritos de Merced, Hospital, Catedral y Carmen), Tibás (León XIII), Limón centro, San Juan de Dios de Desamparados, San Pedro de Montes de Oca y San Francisco de Heredia. Estas diferencias las podemos observar en el siguiente gráfico.

Es claro que en el distrito central de Limón, los cuatro distritos centrales de San José y en León XIII - Tibás, es donde las personas mayoritariamente afirman tener armas de fuego. Interesante es hacer notar que los cantones de San José, Limón y Tibás se encuentran entre los seis cantones donde se cometen más homicidios.

Si queremos analizar la presencia de las armas en todos los cantones del país, podemos observar las cantidades de partes policiales que realiza la Fuerza Pública en atención a violaciones a Ley de Armas y Explosivos.

Gráfico 1. Porcentaje de entrevistados que afirman tener un arma de fuego. 2014



Fuente: Demoscopia 2014.

Cuadro 3. Informes Policiales realizados por la Fuerza Pública por violaciones a Ley de Armas y Explosivos, 2006-2011.

Cantón / Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Total
San José	609	613	779	781	729	742	4253
Puntarenas	128	147	290	506	359	216	1646
Cartago	102	202	132	390	337	184	1347
Limón	185	145	148	398	175	92	1143
Siquirres	45	116	165	281	200	123	930
Liberia	121	165	113	134	112	76	721
Heredia	80	141	224	136	67	70	718
Alajuela	56	65	155	237	90	85	688
San Carlos	96	86	112	138	133	86	651
Pococí	55	71	66	172	185	84	633
Pérez Zeledón	42	61	77	176	144	84	584
Desamparados	62	59	80	112	83	65	461
Guácimo	48	60	59	82	102	64	415
Nicoya	14	29	33	129	92	67	364
Goicoechea	56	40	67	81	48	52	344
Upala	65	23	20	99	75	60	342
San Ramón	13	33	74	102	44	57	323
Curridabat	38	40	32	85	89	38	322
Turrialba	24	17	14	63	155	49	322
Matina	16	63	36	97	65	41	318
Talamanca	39	37	56	87	53	31	303
Alajuelita	108	26	57	43	28	35	297
Grecia	16	37	47	84	52	60	296
Santa Cruz	35	30	68	87	43	26	289
Aguirre	29	50	49	60	55	43	286
Corredores	41	31	50	74	51	31	278



Montes de Oca	35	31	25	80	73	32	276
Santa Ana	27	52	38	68	57	30	272
San Rafael	20	40	75	68	45	22	270
Osa	26	20	35	79	72	32	264
Golfito	17	30	47	76	49	43	262
Tibás	29	42	56	48	33	28	236
Los Chiles	28	25	14	90	42	34	233
Garabito	32	39	31	45	59	22	228
Sarapiquí	21	20	20	65	65	36	227
La Cruz	35	30	33	35	52	39	224
Carrillo	16	40	68	29	32	38	223
Esparza	28	21	26	59	65	16	215
Parrita	13	10	22	53	79	35	212
Cañas	9	11	45	73	45	27	210
Moravia	32	34	33	31	37	21	188
Escazú	42	54	15	44	20	11	186
La Unión	12	15	17	71	43	21	179
Coto Brus	8	19	55	41	26	28	177
Palmares	7	38	47	28	7	48	175
Buenos Aires	13	28	27	34	37	29	168
El Guarco	1	10	13	56	55	9	144
Naranjo	3	13	32	52	13	27	140
Paraíso	27	17	17	28	29	21	139
Santo Domingo	12	18	26	42	23	16	137
Mora	10	7	24	34	37	12	124
Vásquez de Coronado	0	0	0	46	35	39	120
Aserri	27	8	9	23	19	23	109
Montes de Oro	6	5	12	41	21	19	104
Guatuso	10	19	5	21	18	26	99
Orotina	11	5	17	20	7	36	96
Belén	14	26	12	19	9	8	88
Tilarán	5	8	14	29	22	2	80
Acosta	8	10	25	23	5	8	79
Puriscal	4	28	9	14	7	10	72
Valverde Vega	3	8	13	36	1	11	72
Oreamuno	6	4	8	27	20	4	69
Atenas	2	10	14	19	3	18	66
Santa Bárbara	6	3	29	9	9	9	65
Bagaces	6	6	7	19	10	14	62
Barva	2	11	9	17	4	10	53
Nandayure	4	5	1	22	18	3	53
San Isidro	3	6	14	11	7	10	51
Abangares	1	2	9	25	8	6	51
San Mateo	9	3	8	21	6	0	47

Alfaro Ruiz	2	1	1	26	6	9	45
Turrubares	3	7	5	11	7	10	43
Poás	2	6	12	10	3	7	40
Flores	3	7	9	9	5	7	40
Tarrazú	2	4	12	5	6	10	39
San Pablo	5	5	3	7	10	1	31
Jiménez	1	3	1	10	9	5	29
Dota	2	1	2	2	5	1	13
Alvarado	0	2	2	5	1	1	11
Hojancha	0	1	3	3	1	0	8
León Cortes	1	1	1	0	0	0	3
TOTAL	2774	3256	4110	6493	4863	3545	25121

Fuente: Observatorio de la violencia, Vice-Ministerio de Paz.

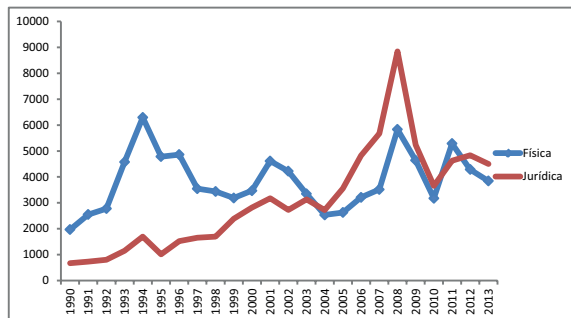
Se nota como el trabajo de la Fuerza Pública se ha concentrado en los cantones de San José, Puntarenas, Cartago, Limón y Siquirres. De nuevo, aparecen los San José y Limón como lugares donde se nota una presencia especial del problema con las armas de fuego, o al menos donde la Fuerza Pública concentra sus esfuerzos. Entre el 2006 y el 2011 se realizaron en total 25.121 partes policiales, de ellos el 25.8% se realizaron en el año 2009, lo que indica no solo un esfuerzo particular de las autoridades por atender las infracciones a la Ley de Armas en ese año, sino también la posibilidad de incrementar los partes policiales según las prioridades que se definan por parte de las autoridades.

Aumento de armas por parte de las empresas de seguridad privada

El aumento de la matrícula de armas se debe, especialmente, al aumento de la cantidad de armas de las personas jurídicas ante la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública. Estas personas jurídicas son sobre todo empresas de seguridad privada, cuyo servicio ha venido en franco crecimiento en el país.



Gráfico 2. Matrícula de armas según personas físicas o personas jurídicas



Fuente: Dirección General de Armamento, Ministerio de Seguridad Pública.

Hasta el año 2003, las personas físicas inscribían más armas que las personas jurídicas. Esta situación cambia a partir del 2014 cuando las personas jurídicas inscriben más armas que las físicas, con la única excepción del año 2011. Al analizar el comportamiento entre 1990 y el 2013, podemos notar características interesantes como las siguientes:

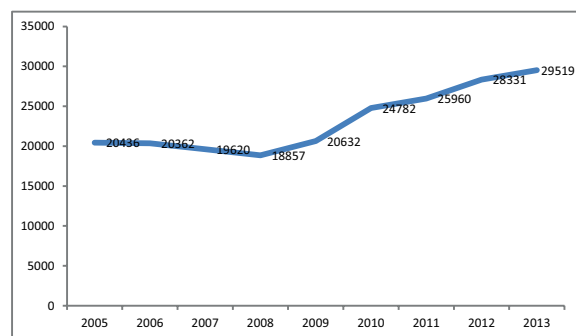
- El porcentaje de crecimiento de la matrícula de personas físicas es del 95%. El de las personas jurídicas es del 574%,
- En todo el período, el promedio de matrícula de las personas físicas es de 3.856 armas por año. El de las personas jurídicas es de 3.067,
- En total, las personas físicas inscribieron 92.553 armas. Las personas jurídicas inscribieron un total de 73.624,
- En el año 2008 se produce un incremento muy importante de las cantidades de armas inscritas, especialmente de personas jurídicas. Esto puede deberse a la llegada de alguna empresa de mucho peso en el mercado y al mismo sentimiento de inseguridad que ese año se manifestó en la población.

Un factor que podría explicar la proliferación de armas en Costa Rica podría relacionarse con el crecimiento del negocio de las empresas de seguridad privada. Mientras en el año 2005 apenas había 422 con licencia vigente, ya en el año 2013 estas llegaban a un total de 1.050 empresas.¹³

13 Segura, Ronald. Segundo Informe Nacional sobre Violencia Armada e Inseguridad en Costa Rica. San José: FUNPADEM, 2013. Pág. 16.

Y en cuanto a la cantidad de agentes de seguridad privada con carné vigente, el siguiente cuadro muestra la evolución desde del 2005 al 2013.

Gráfico 3. Agentes de seguridad privada con carné vigente 2005-2013



Fuente: Dirección de Servicios Privados de Seguridad, Ministerio de Seguridad Pública.

Hay un crecimiento a partir del año 2008, lo que bien puede responder al elevado sentimiento de inseguridad que tiene el país a partir de ese año. Lo que es cierto y evidente, es la relación entre este crecimiento y la proliferación de armas de fuego en el país.

Armas de fuego como factor de riesgo asociado a la inseguridad ciudadana

Se ha demostrado la relación entre la cantidad de armas de fuego que circulan en América Central, y la cantidad de homicidios dolosos en la región¹⁴. La mayor prueba para esta afirmación es el porcentaje de homicidios que se cometen con armas de fuego, que en algunos países de Centro América llega a representar hasta un 80%. El tener armas como medida frente al sentimiento de inseguridad, no hace más que aumentar el “Ciclo de la Violencia¹⁵”.

La investigación para América Latina demuestra que en la región el mayor porcentaje de homicidios que se cometen es con armas de fuego: “*La violencia*

14 Loria, Max. Violencia armada e inseguridad en Centro América. Tegucigalpa: FES, 2014.

15 Loria, Max. Costa Rica. Diagnóstico de las armas de fuego. En: El Arsenal Invisible. Armas livianas y seguridad ciudadana en la postguerra centroamericana. San José: Fundación Arias, 2001.



letal producida por las armas de fuego en la región supera ampliamente el promedio mundial de 43% del total de homicidios. Según el Informe sobre Seguridad Ciudadana 2012 de la Organización de Estados Americanos (OEA), en América Central el 78% de los homicidios se cometen con arma de fuego, y en América del Sur, el 83%.¹⁶

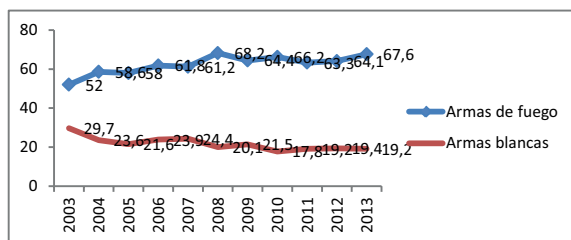
Armas de fuego y su incidencia sobre los homicidios

En Costa Rica, un reciente estudio publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala claramente que las “armas, particularmente el revólver y las pistolas, son el principal protagonista de los homicidios en Costa Rica¹⁷”. Estudios de carácter criminológico como el de ILANUD con base en un estudio de 10 años concluye que:

“El aumento de los homicidios en este país está directamente correlacionado con el porcentaje de muertes ocurridas por arma de fuego. El coeficiente de correlación resultó de $p=0,80$. Pocas veces en ciencias sociales se observa una correlación de esa magnitud entre dos variables¹⁸”.

En este gráfico se puede notar el crecimiento de los porcentajes de homicidios cometidos con armas de fuego y con armas blancas en el periodo que va entre el 2003 y el 2013.

Gráfico 4. Porcentaje de homicidios según método empleado 2003-2013



Fuente: Elaboración propia con datos de la Sección de Estadísticas del Poder Judicial.

16 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano. New York: PNUD, 2013. Pág. 47.

17 Banco Interamericano de Desarrollo. Análisis de los homicidios en seis países de América Latina. BID: Washington, 2004. Pág. 89.

18 Carranza, Elías. “Políticas Públicas en materia de seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina”. En. Revista Nueva Sociedad. N° 191. Caracas: Nueva Sociedad, 2004.

Se nota una clara tendencia al aumentar el porcentaje de homicidios cometidos con armas de fuego, que incluso llegó a un 67.6% en el año 2013, cuando apenas era del 52% en el 2003. Caso contrario con las armas blancas, que presentan una disminución hasta el 19.2% en el año 2013.

Desde el año 2006, más del 60% de los homicidios en el país se cometen con armas de fuego, lo que lo ubica como el principal factor de riesgo asociado a ese delito. Arias y Solano concluyen que

“En el país existe una clara tendencia en cuanto al uso de armas de fuego en la perpetración de homicidios. Entre el 2005 y el 2010, el porcentaje de uso de arma de fuego es superior al 60% en todos los años...¹⁹”

En Costa Rica la gran mayoría de homicidios se cometen con armas de fuego, lo que nos lleva a afirmar que si queremos un país con menos homicidios, necesitamos también un país con menos armas de fuego.

Interesante es hacer notar que en el año 2013 aumenta el porcentaje de homicidios cometidos con armas de fuego, pero también se reconoce en el país una leve disminución de la tasa de homicidios. Hay menos homicidios, pero se cometen más homicidios con armas de fuego. Esto podría significar una buena actuación del Estado en el control de otras variables, pero siempre encontrando dificultades para control del efecto de las armas sobre los homicidios.

Mito destruido: Como aumentan los homicidios se justifica tener armas de fuego para la defensa. Es falso que los homicidios aumenten, de hecho la tendencia en los últimos años ha sido a disminuir.

Incidencia de armas de fuego sobre otros delitos y crimen organizado

La relación de las armas con la inseguridad y la violencia no se limita a su especial efecto sobre los homicidios, sino también que afecta muchas otras modalidades delictivas. Por ejemplo, según la Memoria Estadística 2013 del Organismo de Investigación Judicial, el 50% de los asaltos y el 73% de los asaltos a vivienda en ese año se cometieron con armas de fuego²⁰.

19 Arias, Randall y Solano, Paola. Violencia armada e inseguridad en Costa Rica. San José: FUNPADEM, 2013.

20 Organismo de Investigación Judicial. Memoria Estadística



En total entre enero del 2013 y julio del 2014 el Organismo de Investigación Judicial²¹ reporta 14.673 casos de delitos con armas de fuego. De ellos, el 78% fueron asaltos, el 4.8% robo de vehículos, el 4.7% lesiones con arma de fuego, el 2.8% homicidios, el 2.7% amenazas, entre otros.

La Policía de Control de Drogas también reporta el decomiso de 39 armas de fuego en diversas operaciones contra el narcotráfico entre mayo del 2012 y marzo del 2013²².

En el caso de los suicidios, entre el años 2005 y el 2012 se cometieron 434 con armas de fuego, lo que representa un promedio de 16.19% del total de los suicidios en ese periodo²³.

Amenazas con armas de fuego

La encuesta mencionada de la empresa Demoscopia en el año 2014, recabó información interesante con relación a las victimización de las personas a las amenazas con armas de fuego. A las personas que afirmaron haber sido víctimas de uno o más delitos o actos de violencia en el último año se les consultó: ¿lo amenazaron con algún tipo de arma la última vez que fue víctima de un acto de violencia?, en promedio contestó que sí el 37% de esas personas. De ellos, el 53% afirmó que sucedió con un arma de fuego. De igual manera esta respuesta obtiene porcentajes diferentes según sea la comunidad. Por ejemplo en Montes de Oca el 46% dijo haber sido víctima de una amenaza con arma cuando fue víctima de un delito (49% arma de fuego), en Limón un 42.3% (66% arma de fuego), mientras que en Heredia, Desamparados, Tibás y San José un promedio de 35%.

Esto nos hace pensar que por ejemplo en Limón no solo hay una mayor presencia de armas, sino que también se utilizan mayoritariamente en la comisión de otros delitos. En Montes de Oca, hay una presencia menor de armas de fuego, pero se utilizan mayoritariamente para la comisión de actos de delito y/o violencia.

2013. San José: OIJ, 2014.

21 Oficio N° 358-OPO/UAC-2014 con fecha 10 de setiembre del 2014.

22 Ministerio de Seguridad Pública. Memoria Institucional 2012-2013. San José: MSP, 2013.

23 Segura, Op. Cit. Pág. 16.

Efectos sobre poblaciones en condición de vulnerabilidad

Se ha visto que el efecto de las armas de fuego es diferente según las comunidades, edades, sexo y otras características. Esto significa que por ejemplo las mujeres, los niños, los jóvenes y poblaciones como las fronterizas sufren de manera distinta este fenómeno de la violencia armada.

Poblaciones fronterizas

En los casos de zonas fronterizas, de los decomisos de armas de fuego que reporta la Fuerza Pública en todo el país en el 2013, alrededor del 8.61% se realiza en las regiones fronterizas sur y norte, lo que representa un pequeño aumento con respecto al 2011 cuando ese porcentaje era de 6.63%. Este aumento se debe sobre todo al incremento de decomisos en la Zona Fronteriza Norte, donde se decomisaron 118 armas en el 2013, frente a las 73 armas decomisadas en el año 2011 (Un incremento del 61%, mientras el incremento a nivel nacional en el mismo periodo apenas fue del 10%). En conclusión, hay una especial atención al control de armas por parte de la policía en la zona norte del país.

Armas de fuego y mujeres

Sobre el sexo de las personas fallecidas por homicidio, la característica de que sean hombres se ha mantenido en más del 85% por muchos años. Durante el 2013 se cometieron 18 casos de homicidios de mujeres catalogados como femicidio o femicidio ampliado. De esos casos, el 33% se cometió con armas de fuego, el 33% con armas blancas y el resto por otras modalidades²⁴. Ciertamente la incidencia de las armas de fuego es menor en estos casos, que en la totalidad de homicidios del país.

Sin embargo, en el caso de las amenazas con armas de fuego, las respuestas se muestran más similares entre hombres y mujeres. En la Encuesta de Demoscopia del año 2014 se consultó a las personas si fueron víctimas de uno o más actos de violencia en los últimos doce meses. Del 37% que contestó afirmativamente, el 41% de los hombres y el 35% de las mujeres dijeron haber sido víctimas de amenaza con algún tipo de arma, y de ellas el 53% de

24 Poder Judicial. Mujeres fallecidas por femicidio en Costa Rica. San José: Poder Judicial, 2013.



los hombres y el 50% de las mujeres dijeron que fue con armas de fuego.

Así las cosas, las mujeres son menos propensas a ser víctimas de homicidio. En el caso de los femicidios el porcentaje con armas de fuego es menor. Sin embargo es claro que sí tienen posibilidades muy similares a los hombres de ser amenazadas por estas armas de fuego.

Más allá de estas estadísticas, bien sabemos que la presencia de las armas de fuego en un hogar puede estar asociada a la violencia emocional, donde muchas veces se utilizan como instrumentos de miedo y hasta de amenaza, especialmente hacia la mujer²⁵.

Niñez, adolescencia y juventud.

La niñez, adolescencia y juventud es una de las poblaciones más expuesta a diferentes situaciones de violencia. En una encuesta realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Ministerio de Educación Pública publicada en el año 2011²⁶, se encontró que alrededor del 16% de los jóvenes de colegio afirmaron que habían visto jóvenes con armas dentro de su colegio.

El Ministerio de Educación reporta estadísticas sobre la presencia de armas en los centros educativos²⁷. En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de armas de fuego encontradas durante varios años:

Cuadro 4. Armas encontradas en centros educativos. 2006-2012

Año	Armas encontradas en centros educativos
2006	52
2007	65
2008	62
2009	63
2010	80
2011	45
2012	33
2013	34
TOTAL	434

Fuente: Departamento de Análisis Estadístico, Ministerio de Educación Pública.

En total, 434 armas de fuego se han encontrado en los centros educativos del país entre el 2006 y el 2013. El año 2010 es cuando más se encuentran. La presencia de armas de fuego en escuelas y colegios es una realidad en el país, y se convierten en un claro factor de riesgo para nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Otro enfoque sobre como las armas pueden afectar a la niñez, lo podemos tener desde los datos de egresos de niños heridos con armas de fuego del Hospital Nacional de Niños²⁸.

Cuadro 5. Egresos por heridas con armas de fuego del Hospital Nacional de Niños 2006-2012

Año	Cantidad de niños
2006	7
2007	10
2008	12
2009	8
2010	8
2011	8
2012	5
TOTAL	58

Fuente: Departamento de Registro y Estadísticas de Salud, Hospital Nacional de Niños.

25 Piedra, Marcela. Seguridad ciudadana: las armas de fuego y su incidencia en la violencia de género. San José: UCR, 2013.

26 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cuaderno de desarrollo humano. Convivir es mejor: Estudiantes hablan sobre el barrio, la casa y el cole. San José: PNUD, 2011.

27 Datos suministrado por Carolina Chaves González del Departamento de Análisis Estadístico del Ministerio de Educación Pública mediante correo electrónico con fecha 18 de agosto del 2014.

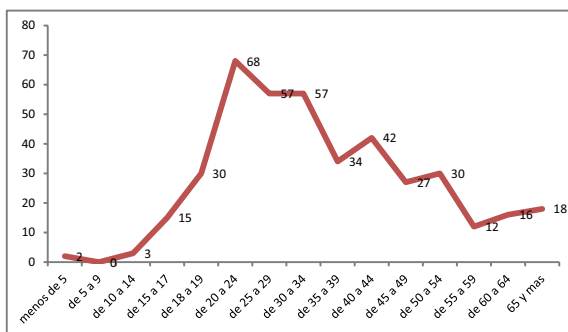
28 Datos suministrados por Santos B. Guevara del Dpto. Registros y Estadísticas de Salud del Hospital Nacional de Niños mediante correo electrónico con fecha 14 de agosto del 2014.



En total 58 niños han sido atendidos por ese centro hospitalario por heridas con armas de fuego entre el 2006 y el 2012. De ellos, la mayoría son remitidos desde San José (41) y Limón (7). Estos instrumentos se han convertido en importantes factores de riesgo para la niñez no solo dentro de los centros educativos, sino también en los hogares y comunidades de todo el país.

En cuanto a los jóvenes, el siguiente gráfico nos demuestra la especial afectación de este grupo con respecto a los homicidios en el país en el año 2013:

Gráfico 5. Homicidios según grupos de edad, 2013



Fuente: Elaboración propia con datos de la Sección de Estadísticas del Poder Judicial.

Con claridad notamos como los jóvenes de 20 a 30 años son los que sufren más la violencia homicida en Costa Rica. Como hemos visto más del 60% de esa violencia es con armas de fuego.

A nivel de las comunidades fronterizas y de poblaciones vulnerables como la mujer, la niñez y la juventud, las armas de fuego se han convertido en un especial factor de riesgo.

Costos de la violencia

El tema de los costos de la violencia producida particularmente con armas de fuego no ha sido objeto de análisis profundo por parte de académicos o investigadores. El Banco Mundial ha realizado estimaciones del costo total de la violencia, que para Costa Rica representa alrededor del 3.6% del PIB para el año 2010²⁹. Esta estimación se realizó considerando los costos sobre el sistema de salud, los costos de los servicios públicos y los costos en materia de seguridad privada.

29 Banco Mundial. Op Cit.

En América Latina se han realizado otras investigaciones que arrojan información interesante, como la siguiente.

- En Brasil, un mayor sentido de inseguridad reduce el valor de las rentas que perciben las viviendas en las zonas urbanas³⁰.
- En México el aumento del 1% en el número de homicidios tiene como consecuencia la caída del 1.8% del precio de mercado de las viviendas y se reduce el consumo eléctrico y el empleo³¹.
- En Managua, Nicaragua, las mujeres que sufren violencia física severa ganan sólo un 57% de lo que ganan sus compañeras que no sufren abuso. En Santiago de Chile, este porcentaje es de 39%.³².
- Los niños que sufren o que son testigos de violencia doméstica tienen más probabilidades de tener problemas disciplinarios en el colegio, más probabilidades de repetir curso y, por consiguiente, menor probabilidad futura de obtener un empleo adecuado con un salario decente. En Colombia se encontró una relación significativa entre el abuso infantil y las tasas de repetición de curso. En Ciudad de México el maltrato infantil se relacionó con menores ingresos adultos, y en Chile, a los niños que habían sufrido graves abusos, les fue considerablemente peor en el colegio que al resto.

Como vemos la violencia no solo tiene costos que pueden estimarse en términos de salud pública (homicidios, lesiones) o económicos (porcentaje del PIB). Tiene además costos muy importantes en el desarrollo urbanístico y en tanto retrasa los esfuerzos en favor de la equidad de género e inclusive las mismas posibilidades del desarrollo futuro de los pueblos, ya que obstaculiza el proceso educativo de nuestros niños.

30 Vetter, Beltrão y Massena The Impact of the Sense of Security from Crime on Residential Property Values in Brazilian Metropolitan Areas. 2013.

31 Robles, Calderón y Magalini The Costs of Crime and Violence in Latin America and the Caribbean: Methodological Innovations and New Dimensions.

32 Buvinic. Un balance en América Latina, los costos y acciones para la prevención. 2010.

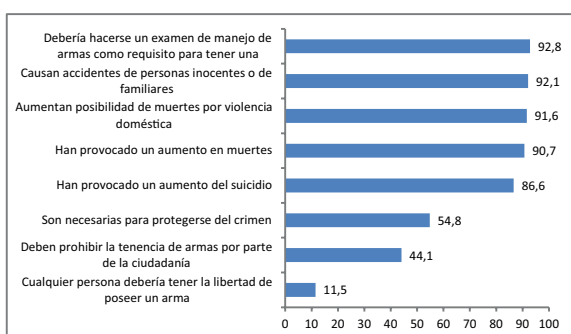


Están también los costos políticos de la violencia armada. Sociedades con menos miedo, y con desconfianza en las instituciones que deben proteger a los ciudadanos, producen Estados con poca legitimidad y pueblos con una escasa capacidad de cohesión social.

Percepcion de los costarricenses sobre la violencia armada

La percepción que tienen los costarricenses sobre las armas de fuego no se ha medido de manera sistemática, como sí ha ocurrido por ejemplo con la percepción en general que tienen sobre la inseguridad del país. La última encuesta que se conoce es del año 2006 y fue realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el siguiente gráfico podemos observar algunas de las opiniones vertidas en ese entonces:

Gráfico 6. Actitudes hacia las armas de fuego (De acuerdo y muy de acuerdo con...)



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad 2006, PNUD.

Parece muy claro que la gran mayoría de las personas entrevistadas estuvieron de acuerdo o muy de acuerdo con las afirmaciones que identifican las armas con un peligro o riesgo, y que es importante regular su presencia en la sociedad. Más del 90% piensa que debería hacerse un examen como requisito para tener una, que causan accidentes a personas inocentes o familiares, que aumentan la posibilidad de muertes por violencia doméstica y que han provocado un aumento en las muertes. También, más del 88% está en desacuerdo o muy en desacuerdo en que cualquier persona debería tener la libertad para poseer un arma de fuego.

Por otro lado, el 54% las considera como necesarias para defenderse de la delincuencia, y solo un 44.1%

menciona estar de acuerdo o muy de acuerdo con que se debe prohibir la tenencia de armas por parte de la ciudadanía.

De alguna manera los costarricenses piensan que las armas son un factor de riesgo, pero que son necesarias dadas las condiciones de seguridad del país. Habría que realizar estudios más actualizados para determinar cómo se presenta esta situación en una realidad donde disminuyen las denuncias de varios delitos, y las personas ya no sienten la inseguridad como el principal problema del país.

Marco jurídico que regula las armas de fuego

En Costa Rica, la Ley de Armas y Explosivo N° 7530, y su reglamento, son los instrumentos que regulan la tenencia, portación, comercialización y demás actividades relacionadas con las armas de fuego. Esta es una ley que muchos caracterizan como “permissiva”. El Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005 Venciendo el Temor, del PNUD, mencionaba que entre los argumentos que se esgrime para justificar esa afirmación están:

- “1- Cualquier persona de 18 años o más puede poseer o portar armas (si cumple los requisitos establecidos).
- 2- Se autorizan, para uso civil, armas que en otros países son de uso militar (como pistolas semiautomáticas calibre 45 y las 9 mm).
- 3- La Ley expresamente autoriza a inscribir hasta tres armas por persona, lo cual podría facilitar que se creen “pequeños arsenales” en los hogares.
- 4- Las pruebas para obtener un permiso de portación no son lo suficientemente estrictas y existen deficiencias en su aplicación.³³”

33 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Venciendo el Temor. San José: PNUD, 2006. Pág. 312.



Tener y portar armas no es un derecho constitucional

Nuestra Constitución Política prohíbe la existencia de un ejército como institución permanente, y además, establece que para el mantenimiento del orden deberán existir las fuerzas de policía necesarias. No existe norma alguna que alcance para pensar que la tenencia y portación de armas es un derecho fundamental.

Como resumen Arias y Solano, la jurisprudencia constitucional reconoce claramente que tener armas no es un derecho constitucional. La resolución 14020 del 01 de setiembre del 2009 dictada por la Sala Constitucional dispone que:

“Sobre el tema de las armas, no existe ningún derecho de rango constitucional a portar o tener armas. Costa Rica es un país con vocación pacifista y sin ejército, que promueve la utilización del diálogo y negociación como mecanismos de solución de controversias”.

La Sala también ha mencionado la posibilidad de que mediante Ley se autorice a las personas a portar o tener armas, pero con el debido control y regulación de parte del Estado:

“Si bien se reconoce el derecho de los particulares a defenderse de ataques ilegítimos, incluso utilizando armas para ello, el Estado debe tener un estricto control acerca del tipo y cantidad de armas en manos de la sociedad civil y los requisitos para su portación (Sentencia 02645 de 1998)”.

Mito destruido: En países donde hay más controles de armas hay más violencia. Por el contrario, la mayoría de países que han logrado implementar legislación para disminuir la cantidad de armas de fuego, mejoran sus niveles de seguridad ciudadana.

La Ley de Armas y Explosivos

Hemos mencionado que la Ley de Armas vigente es “permissiva”, en tanto no regula de manera adecuada aspectos relevantes para el control y la regulación por parte del Estado. Estos aspectos son por ejemplo el tipo de armas prohibidas y permitidas, la cantidad de armas que se pueden inscribir para la defensa personal, el tipo de personas que pueden matricular armas de fuego, la prohibición para portar armas en espacios públicos y la coherencia con algunos tratados y convenios internacionales suscritos por el país.

En el siguiente cuadro, detallamos la regulación vigente para estos temas:

En cuanto a las capacidades de las personas para inscribir y portar armas de fuego, lo primero que debe mencionarse es que la Ley establece la posibilidad de que el Estado le otorgue a las personas el permiso para inscribir o portar armas. Sin embargo las resoluciones de la Sala Constitucional han ya advertido que esto no puede considerarse un derecho fundamental, y que por tanto el Estado puede imponer restricciones incluso al número y tipos de armas.

Cabe señalar que la Ley no es clara en cuanto a la cantidad máxima que se permite de armas para la defensa personal. En primera instancia menciona que tres, luego dice que bajo condiciones especiales podrán inscribir más. Es posible que la existencia de este tipo de “portillos” en la Ley posiblemente haya permitido a alguna persona la inscripción de mayores cantidades de armas de fuego. En todo caso, para la defensa personal, la posibilidad de inscribir y/o portar una sola arma parece razonable según las condiciones actuales de seguridad del país, su vocación pacifista, sin ejército y con la seguridad ciudadana encargada como bien público a las fuerzas de policía.

En lo que se refiere a las personas inhibidas para portar armas de fuego, se establecen algunas pocas restricciones, que bien podrían ampliarse en aras de limitar la tenencia de armas en personas que hayan tenido antecedentes por ejemplo de violencia doméstica u otro tipo de delitos.

La descripción de las armas permitidas y prohibidas es un tema que bien puede considerarse de carácter técnico, que además puede estar expuesto al desarrollo de la ciencia y la tecnología que incorpora nuevas modalidades de armas con velocidad. Un principio general de regulación puede ser que para la defensa personal lo más conveniente es autorizar únicamente armas cortas, mientras que para cierto tipo de actividades de seguridad privada bien podrían autorizarse armas largas, según el nivel de riesgo. Esto por supuesto, exceptuando las armas para actividades deportivas e incluso de colección, que merecen una regulación específica.

El artículo 51 establece ya una prohibición de portar armas (incluso teniendo el respectivo permiso) en los Poderes del Estado, las instituciones públicas, de salud y educativas. En aras de un control más efectivo del factor de riesgo, y en atención a los muchos casos que se han presentado, sería conveniente



Tema	Norma
<p>Capacidad y cantidad de armas permitidas.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- Autorización. Los habitantes de la República podrán adquirir, poseer y portar armas, en las condiciones y según los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento.</p> <p>ARTÍCULO 21.- Posesión y uso de armas permitidas. Los habitantes de la República únicamente podrán poseer, portar y usar armas de las clasificadas en el artículo anterior, como permitidas según los requisitos señalados por ley. Se permite la posesión de armas permitidas en el domicilio para la seguridad y defensa legítima de sus moradores, los cuales deberán tomar todas las medidas de seguridad indispensables para evitar accidentes</p> <p>ARTÍCULO 23.- Inscripción de armas por parte de personas físicas. Las personas físicas deben inscribir en el Departamento todas las armas de fuego permitidas que posean para la defensa de su vida o su hacienda o para la práctica de deportes. En el caso de las personas jurídicas, el Departamento podrá inscribir el número de armas que considere necesarias a la finalidad de que se trate. Las personas físicas no podrán inscribir, más de tres armas para ser utilizadas en su seguridad personal, la de su familia y su patrimonio. No obstante, podrán inscribir un número mayor cuando, por motivos debidamente fundados, así lo justifiquen ante el Departamento. Las inscripciones de las armas permitidas se darán por tiempo indefinido</p> <p>ARTÍCULO 32.- Armas para legítima defensa. Todas las armas que se posean en el domicilio para seguridad y legítima defensa de sus moradores, deberán inscribirse en el Departamento. Antes de inscribirlas, los poseedores deberán demostrar su conocimiento de las seguridades mínimas para evitar riesgos.</p> <p>ARTÍCULO 37.- Permiso especial. Para portar armas de fuego permitidas para la defensa personal, en casos de urgencia comprobados, será necesario un permiso especial extendido por el Departamento. El permiso sólo podrá otorgarse cuando la vida de la persona autorizada estuviera razonablemente expuesta al peligro, por el tiempo que este dure o cuando, por la índole de sus funciones, los funcionarios públicos necesiten un arma para protegerse. Ese permiso tendrá una duración de un año y podrá revocarse por razones de seguridad o porque se modificaron las circunstancias en virtud de las cuales se concedió. No requieren este permiso especial, aunque sí el permiso de portación de armas, los miembros de los Supremos Poderes, los funcionarios de la Policía encargada del control de drogas y los de la Policía Judicial.</p>
<p>Personas que no pueden portar armas.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Personas inhibidas para portar armas. No podrán portar armas de ninguna clase las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los reos que se encuentren cumpliendo su condena en cualquier cárcel del país, sea un centro abierto o cerrado. b) Los menores de dieciocho años, salvo los casos señalados en el artículo 64 de la presente ley. c) Quienes tengan un impedimento físico o mental para el manejo de las armas. d) Quienes hayan sido condenados por un delito cometido con el empleo de armas y exista una resolución de autoridad competente que los inhabilite para portar armas.



Armas permitidas y prohibidas	<p>ARTÍCULO 20.- Armas permitidas.</p> <p>Son armas permitidas las que poseen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Pistolas y revólveres con calibres de 5,6 mm. (calibre 22") hasta 18,5 mm (calibre 12"), que no sean automáticas.b) Revólveres y pistolas semiautomáticas hasta calibre 45" (11,53 mm).c) Escopetas hasta calibre 12" (18,5 mm).d) Carabinas y rifles hasta calibre 460" (11,68 mm).e) Las que integren colecciones de armas permitidas.f) Las utilizadas por los deportistas de tiro, al plato y de cacería. <p>ARTÍCULO 25.- Armas prohibidas.</p> <p>En cuanto a la fabricación, tenencia, portación, importación, uso y comercialización, son armas prohibidas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las que, con una sola acción del gatillo, disparan sucesivamente (en ráfaga) más de un proyectil, como ametralladoras, fusiles ametralladoras, subametralladoras y pistolas-ametralladoras. <p>Igualmente, tienen ese carácter los fusiles y las carabinas semiautomáticas, cuyo cargador de munición tiene capacidad superior a diez tiros, excepto las armas de ignición anular.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Los artefactos que disparan proyectiles de carga explosiva, que explote por el impacto o por un dispositivo de tiempo, como las armas de artillería de cualquier tipo, los morteros, las bazucas, las lanza- granadas, los cañones y sus municiones.c) Los equipos móviles de guerra, como tanques, vehículos blindados de combate o porta cañones y los equipados con ametralladoras.d) Los artefactos explosivos o incendiarios, como granadas de mano, bombas, cohetes y minas terrestres o acuáticas de cualquier tipo, salvo los artefactos de humo de colores que se usan para enviar señales.e) Los artefactos que, al activarse, producen gases asfixiantes venenosos, paralizantes, irritantes o lacrimógenos. <p>Se exceptúan de la prohibición los aparatos destinados a la defensa personal, con un contenido no mayor de treinta gramos de gas lacrimógeno, así como los dispositivos de seguridad a base del mismo gas, para instalar en cajas de seguridad y establecimientos que requieran protección especial, siempre y cuando, en este último caso, cuenten con la autorización del Departamento.</p> <ul style="list-style-type: none">f) Los explosivos de alta potencia, salvo los destinados a fines industriales, agrícolas, de minería y similares, según criterio del Departamento, así como la pólvora para pirotecnia, uso comercial, recarga de munición y sus aditamentos.g) La munición perforadora, trazadora, incendiaria y explosiva de cualquier calibre y los silenciadores de disparo en cualquier arma de fuego.
-------------------------------	--



<p>Requisitos para inscribir o portar armas.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- Requisitos para inscribir armas.</p> <p>Toda persona que adquiera una o más armas permitidas, de cualquier tipo, está obligada a solicitar su inscripción al Departamento. La solicitud se presentará por escrito y en ella se indicará, por lo menos, la marca, el calibre, el modelo y la matrícula del arma, la cual se mostrará en el mismo acto.</p> <p>Además, deberá demostrar, en la forma que determine el reglamento, su conocimiento de las reglas de seguridad, el manejo apropiado del arma y los fundamentos de su funcionamiento.</p> <p>ARTÍCULO 41.- Solicitudes de inscripción o permiso.</p> <p>Toda solicitud de inscripción o permiso deberá presentarse en el Departamento o en las oficinas auxiliares que establezca el reglamento, con la firma del petente autenticada por un abogado si no la presenta personalmente. De presentarla él mismo, deberá identificarse con su cédula de identidad o, en el caso de extranjeros, con su cédula de residencia.</p> <p>La solicitud deberá formularse por escrito, con dos fotografías del interesado tamaño pasaporte y, según corresponda, la factura de compra, la póliza de desalmacenaje o la carta-venta del arma. Además, se indicarán las calidades, la nacionalidad y el domicilio del solicitante y todos los datos necesarios para identificar plenamente las armas cuya inscripción se solicita.</p> <p>Las personas físicas deberán aportar un dictamen extendido por un profesional competente, en los términos que establezca el reglamento, sobre la idoneidad mental del solicitante, al cual se le tomará la impresión de sus huellas dactilares.</p> <p>En caso de personas jurídicas, se deberá aportar certificación de su personería y cédula jurídica</p>
<p>Presencia de armas en espacios públicos.</p>	<p>ARTÍCULO 51.- Ingreso de armas a instituciones estatales.</p> <p>Se prohíbe a los particulares ingresar con armas a las instalaciones que albergan los Poderes del Estado, las instituciones públicas, de salud y educativas. Igualmente, se les prohíbe presentarse armados en manifestaciones o asambleas públicas donde puedan existir intereses opuestos.</p>
<p>Armas en manos de la seguridad privada.</p>	<p>ARTÍCULO 86.- Armas permitidas en el servicio privado de seguridad.</p> <p>Las personas, físicas y jurídicas, encargadas del servicio de seguridad privado deberán utilizar únicamente las armas permitidas de conformidad con la presente ley.</p> <p>Esas personas podrán inscribir el número de armas que requieran para ejercer su función; pero no podrá ser superior al uno por ciento (1%) del total de armas que posee la fuerza pública, calculado según los inventarios de cada año.</p> <p>La portación de armas permitidas, sin inscribir o sin el permiso correspondiente, por parte de oficiales contratados por empresas de servicio de seguridad privada, además de configurar el hecho ilícito descrito por el artículo 88 de la presente ley, acarreará la responsabilidad administrativa a la empresa correspondiente, a la cual la autoridad le cancelará su licencia de operación.</p>



Régimen sancionatorio.	<p>ARTÍCULO 88.- (*) Tenencia y portación ilegal de armas permitidas.</p> <p>Se le impondrá pena de uno a tres meses de prestación de trabajo de utilidad pública, en favor de establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, bajo control de sus autoridades, a quien tenga en su poder armas permitidas por la presente ley que no se encuentren inscritas en el Departamento.</p> <p>Se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años, a quien porte armas permitidas por esta ley y no cuente con el respectivo permiso.</p> <p>A quien porte armas permitidas por la presente ley y, habiendo contado con el respectivo permiso en el período anterior, no lo haya renovado dentro de los nueve meses posteriores al vencimiento, se le impondrá pena de uno a tres meses de prestación de trabajo de utilidad pública, en favor de establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, bajo control de sus autoridades.</p> <p>ARTÍCULO 89.- Tenencia de armas prohibidas.</p> <p>Se le impondrá prisión de dos a cinco años, a quien posea armas prohibidas o reservadas para uso exclusivo de los cuerpos de policía.</p> <p>Conservará el carácter de arma prohibida, la que en el momento de su fabricación, tenga las características descritas en el artículo 25 de esta ley, aunque las pierda al ser suprimido alguno de sus componentes o le modifiquen mecánicamente su funcionamiento.</p>
------------------------	--

Fuente: Ley de Armas y Explosivos.

sugerir una prohibición similar en lugares donde se expendan alcohol (según el tipo de patentes), además de lugares donde se realicen actividades deportivas y recreativas.

Con anterioridad demostramos que la proliferación de las armas de fuego en el país está asociada al crecimiento del negocio de la seguridad privada. El tema merece una mejor regulación por parte del Estado, que debe garantizar la adecuada capacitación y adiestramiento en el uso de armas de fuego de esta población, así como el cumplimiento de normas y medidas de seguridad para evitar que las armas lleguen a manos de la delincuencia.

Recomendaciones para una novedosa intervención pública

La intervención pública para mejorar el control de las armas de fuego debe aspirar a una estrategia integral que atienda el fenómeno en sus diferentes aristas, y no solo desde la perspectiva normativa. La proliferación de armas es un fenómeno complejo, que se ve acelerado por algunos factores como la misma delincuencia y crimen organizado, así como algunos elementos propios de la cultura cívica en Costa Rica.

Existe un consenso importante en el país acerca de mejorar la capacidad del Estado para atender el pro-

blema de la violencia armada. Al respecto la misma Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ) definió como un eje de acción el siguiente:

“Será prioridad del Estado eliminar las armas ilegales del territorio nacional y emprender acciones para desestimular la posesión de armas, en el entendido de que constituyen un factor de riesgo para la violencia. Con ese propósito, el Estado promoverá la adopción de normas que regulen estrictamente la tenencia legal y sancionen la posesión de armas no registradas. Asimismo, se promoverán las reformas necesarias a la legislación penal para la consideración como agravante de la comisión del delito la utilización de armas no registradas³⁴”.

El país debe plantear una política que abarque de manera paralela los problemas de las actitudes de las personas frente a las armas, la tenencia de armas de fuego por parte de los delincuentes y las mejoras en el campo de la regulación y la legislación.

34 Presidencia de la República. Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y promoción de la Paz Social. San José: PNUD, 2010. Pág. 58.



Mejores controles de armas producen menos violencia

Las armas de fuego son el principal método que se utiliza para cometer homicidios en la región de América Latina y otros lugares del mundo. Lo cierto es que varios países han implementado mejores medidas para el control de las armas, y han tenido resultados muy positivos en cuanto a mejoras en la seguridad ciudadana. Estudios nacionales e internacionales demuestran que si el Estado logra mejorar su control y regulación, puede también disminuirse la cantidad de homicidios que suceden y la violencia en general.

En el mundo, países como Australia y Escocia han implementado leyes de control de armas con muy buenos resultados. *“Australia y el Reino Unido, del que forma parte Escocia, promulgaron las leyes tras tragedias similares a la de la escuela Sandy Hook, en Newton. En el primero, desde entonces, no ha ocurrido una masacre de ese tipo, mientras que en Escocia la mortandad por armas de fuego se ha reducido a la mitad en los últimos cinco años*

En marzo de 1996, en Dunblane, Escocia, sucedió algo similar a lo ocurrido en Newton, Connecticut. Un hombre entró en una escuela primaria y mató a 16 niños y su maestra. El impacto del crimen causó una conmoción profunda en todo el Reino Unido. De la masacre salió una determinación de que algo debía hacerse para evitar una tragedia de ese tipo. Se inició una campaña para prohibir la posesión privada de armas de fuego cortas. La petición recibió unas 700.000 firmas y las leyes cambiaron. En 2012, cinco personas han muerto por armas de fuego en Escocia, una tasa de mortandad 50 veces menor que en Estados Unidos por la misma causa. Además, en los últimos cinco años, según cifras oficiales escocesas, la tasa de delitos con armas de fuego se redujo a la mitad. Aun así, las autoridades declaran estar comprometidas a bajar más esas estadísticas.

Australia también implementó estrictas medidas contra la tenencia de armas tras una masacre en abril de 1996, cuando un pistolero abrió fuego contra un grupo de turistas en Port Arthur, en Tasmania, matando 35 personas e hiriendo a 23. Doce días después de la peor masacre en la historia del país, los gobiernos estatales y locales promulgaron amplias leyes para el control de armas. Más de 15 años después, esas políticas se reflejan en resultados positivos. A los diez años de implementadas las restricciones, los homicidios por arma de fuego cayeron 59%. Las tasas de

suicidios por las mismas causas bajaron aún más, al 65%. Pero la estadística que más llama la atención es que, antes de la masacre en Port Arthur, el país había sido víctima de 11 incidentes de tiroteos masivos. Desde entonces no ha habido ninguno³⁵.

En América Latina hay también muy buenas experiencias de cómo el control de armas puede reducir los homicidios. Un muy riguroso y concluyente estudio demostró que al imponer restricciones a la portación de armas en lugares, días y horas específicas, se produjeron disminuciones en la cantidad de homicidios en las ciudades de Cali y Bogotá.

En El Salvador, el Proyecto Municipios Libres de Armas desarrollado con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, logró comprobar la disminución de hasta un 21% de los homicidios en el distrito de San Martín. El Programa también consistía en la prohibición total de porte de armas, por tiempos y en lugares específicos³⁶.

En Brasil, luego de una serie de medidas como campañas para la recolección de armas ilegales y reformas legislativas para hacer más riguroso el control sobre todas las armas de fuego, se logró bajar los homicidios dolosos desde 39.284 registrados en el 2003, hasta 34.300 en el 2010³⁷.

Mito destruido: En países donde hay más controles de armas hay más violencia. Por el contrario, la mayoría de países que han logrado implementar legislación para disminuir la cantidad de armas de fuego, mejoran sus niveles de seguridad ciudadana.

Recomendaciones y resultados esperados en materia de prevención y sensibilización

Tradicionalmente hemos entendido al ser costarricense como un ser pacífico, democrático y que tiende al diálogo como forma de solucionar los problemas. Esta tendencia podría estar modificándose y, frente a los problemas de inseguridad y violencia,

35 Márquez, William. Las lecciones de los países que han impuesto controles a las armas. Washington: BBC Mundo, 2012.

36 PNUD. ¿Vivir Sin Armas? Evaluación del Proyecto Municipios Libres de Armas, una experiencia arriesgada en un contexto de riesgo. 2007.

37 Organización de Estados Americanos. Informe sobre Seguridad en las Américas 2012. Washington: OEA, 2013.



los costarricenses empezamos a observar a las armas como necesarias para defendernos de los delincuentes, de alguna manera, “como un mal necesario”.

Para revertir esta peligrosa situación es urgente avanzar en dos medidas importantes:

1. Diseñar y ejecutar campañas de comunicación y sensibilización, que hagan un llamado a no tener y portar armas a la población en general. Estas campañas se puede difundir mediante los medios de comunicación de masas, y de manera prioritaria en aquellas comunidades y cantones donde se conoce hay una especial presencia de armas de fuego. El público meta prioritario deberían ser las personas jóvenes y adolescentes, por ser las principales víctimas y victimarios de la violencia armada.
2. Continuar e intensificar las campañas como “Armas No Gracias” y “Al Cole sin Armas” que ha impulsado el Gobierno de la República junto a organizaciones como la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM), que enseñan a los niños y jóvenes los riesgos de las armas de fuego, y sobre todo los capacitan en los procedimientos a seguir en caso de encontrar un arma en la escuela o colegio.

Recomendaciones y resultados esperados en el campo del control y la sanción

Las capacidades de las instancias públicas de control deben ser mejoradas, de manera que el Estado pueda realmente regular, por ejemplo: los cursos de las empresas privadas, los cursos que se imparten para la obtención de las licencias, los carnets de las empresas privadas y hasta los mismos exámenes psicológicos para certificar la idoneidad mental de los potenciales portadores.

Un tema de especial importancia es el esfuerzo que debe hacer la policía por retirar las armas de fuego que son ilegales, y que están en manos de la delincuencia. Los operativos policiales focalizados con ese objetivo han dado buenos resultados, e incluso se podría pensar en la creación de una unidad policial específica para que opere en comunidades donde se conoce o se estima hay una alta presencia de armas de fuego ilegales.

Mito destruido: Se quiere desarmar a los buenos, y dejar las armas en manos de la delincuencia. Falso, esta propuesta promueve que el Estado impulse agresivos programas para quitar las armas, especialmente las ilegales, a los delincuentes.

Recomendaciones y resultados esperados en el campo normativo

Costa Rica es capaz de construir un gran acuerdo nacional para una nueva regulación en materia de armas de fuego, que se caracterice por mejorar las capacidades de control y regulación del Estado. La aspiración de estas reformas deben basarse en una sociedad cada vez con menos armas de fuego, en el entendido de que, como hemos comprobado, son un factor de riesgo que acelera la inseguridad y la violencia en el país. Como ha mencionado el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito (ILANUD):

“En la actualidad en el mundo existen dos modelos polares en materia de regulación de armas de fuego. El primero es un modelo restrictivo, que prohíbe las armas de fuego con excepciones muy estrictas y castiga con penas severas los delitos cometidos con ellas y su sola tenencia. Los países que lo han adoptado exhiben las tasas de homicidios más bajas del mundo... El otro es el modelo permisivo, de libre comercio de armas y fácil acceso a estas por parte de la población, adoptado en países que exhiben, por contraste las tasas de homicidios más altas del mundo”³⁸.

Arias y Solano mencionan que :

“En el ámbito normativo, es clara la necesidad de contar con una legislación más moderna que permita complementar la lucha general contra la inseguridad, dotando al país de una regulación que coadyuve en el combate de la violencia armada, la cual pasa necesariamente, por un control más efectivo y una restricción a la tenencia y portación de armas³⁹”. El mismo Organismo de Investigación Judicial recomienda: “Se sugiere incrementar los controles de portación de armas así como reforzar la legislación de registro y portación de armas con la intención de disminuir el trasiego de armas de uso lícito al mercado ilícito y, por lo tanto, su uso en la comisión de delitos⁴⁰”.

38 Carranza, Elías. Situación del delito y de la seguridad de los habitantes en los países de América Latina. San José: ILANUD, 1997.

39 Arias y Solano, Op. Cit. Pág. 107.

40 Organismo de Investigación Judicial. Reporte de Situación.



El acuerdo nacional para la reforma a la Ley de Armas podría contemplar aspectos de mejora como los siguientes:

1. Reafirmar el concepto de potestad del Estado para conceder permisos relacionados con armas de fuego. Incluir además el principio de restricción en cuanto a la posesión y uso de las armas de fuego según ha establecido la misma Sala Constitucional.
2. Adicionar ciertos tipos de personas inhibidas para solicitar permisos de matrícula, posesión y portación de armas. Por ejemplo, personas con antecedentes penales por los delitos contra la propiedad, violencia doméstica, delitos contra la vida, delitos contra la libertad e infracción a la Ley de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas y Actividades Conexas. También a personas con medidas de protección por casos de violencia doméstica.
3. Prohibir cualquier relación de personas menores de edad con las armas de fuego, incluyendo el ingreso a polígonos y lugares de práctica de tiro.
4. Permitir que las personas puedan portar un máximo de 1 arma, y matricular dos armas de fuego para su legítima defensa. Eliminar la posibilidad de otorgar permisos especiales para portar más armas, o, en su defecto, establecer y tasar claramente los supuestos muy calificados bajo los cuales se concedería tal excepción.

Mito destruido: Se quiere desarmar a la población. La propuesta incluye la posibilidad de inscribir armas de fuego para la defensa personal.

5. Incluir el requisito de aprobar exámenes prácticos y psicológicos entre otros requisitos para inscribir las armas. Actualmente estas disposiciones están solo por vía reglamentaria.
6. Incluir como requisito para inscribir un arma la suscripción de una póliza con un ente autorizado que cubra cualquier daño causado a terceros.

7. Ampliar los lugares a los cuales está prohibido llevar un arma aunque se cuente con el respectivo permiso. Por ejemplo: Centros y recintos recreativos y deportivos y lugares públicos donde se consuman bebidas alcohólicas.
8. En casos de permisos para personas que prestan el servicio de seguridad privada, se debe incluir el requisito de acreditación de la persona ante la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública.
9. Revisar los tipos penales para quienes tengan o porten armas ilegales o armas legales sin el respectivo permiso, de forma tal que se tengan más alternativas de sanción (en el segundo caso no privativas de libertad) y se desincentive tales conductas sin ejercer más presión en cuanto al hacinamiento penitenciario. Ya que los rangos de las penas privativas de libertad son muy amplios (de 2 a 8 años), los cuales generan incentivos no previstos en los jueces de condenar en la cantidad de años que permiten penas alternativas para infractores primarios, limitar el límite superior de la pena y establecer atenuantes y agravantes que permitan orientar de forma más objetiva la fijación de la pena por parte del juez.
10. No permitir matricular armas de fuego que no cuenten con las marcas mínimas para su registro e identificación.
11. Establecer la posibilidad de que el Gobierno Central pueda declarar “amnistías” por lugares y tiempos determinados para que las personas puedan entregar las armas ilegales o legales, pero no inscritas a las autoridades. Con esto se pueden impulsar programas de intercambio de armas por otros implementos.
12. Establecer la posibilidad de que el Gobierno Central, e incluso los Gobiernos Locales, puedan declarar la prohibición total de portación de armas en lugares, días y horas definidas, en atención a situaciones de especial alteración de la seguridad ciudadana, y con previa y fundada justificación.

Tráfico de Drogas y amenazas del Crimen Organizado en Costa Rica. San José: OIJ, 2013. Pág. 76.

Todas estas propuestas estas consideradas en el Expediente Legislativo 18.050 que actualmente está en estudio en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico



de la Asamblea Legislativa. Todas tienen relación directa con la mejoría en las condiciones de seguridad del país y buscan regular temas administrativos, institucionales y/o burocráticos. Sin embargo, esta propuesta ha demostrado ser muy compleja al pretender una reforma completa, abarcando muchos campos de regulación adicionales, lo que prácticamente la ha convertido en políticamente inviable.

Parece más sensato y realista, promover una reforma con un Proyecto de Ley mucho más puntual, partiendo de estas doce recomendaciones que definitivamente buscan mejorar la seguridad ciudadana y la paz social en el país.

Anexo 1

Destruyendo los mitos de la violencia armada

Hemos presentado la suficiente argumentación para destruir muchos de los mitos que sobre la violencia armada se han encargado de construir los actores que defienden las armas de fuego. Algunos de estos mitos con su correspondiente verdad se resumen en el siguiente cuadro:

- Las armas aumentan la seguridad a hogares y personas. No es cierto, más armas hacen más inseguro un hogar y aumentan la posibilidad de ser víctimas de esa misma arma.
- Como aumentan los homicidios se justifica tener armas de fuego para la defensa. Es falso que los homicidios aumenten, de hecho la tendencia en los últimos años ha sido a disminuir.
- La portación de armas es un derecho fundamental de los costarricenses. No lo es y así ha quedado muy claro en las definiciones de la Sala Constitucional.
- En países donde hay más controles de armas hay más violencia. Por el contrario, la mayoría de países que han logrado implementar legislación para disminuir la cantidad de armas de fuego, mejoran sus niveles de seguridad ciudadana.
- Se quiere desarmar a los buenos, y dejar las armas en manos de la delincuencia. Falso, esta propuesta promueve que el Estado impulse agresivos programas para quitar las armas, especialmente las ilegales, a los delincuentes.
- Se quiere desarmar a la población. La propuesta incluye la posibilidad de inscribir armas de fuego para la defensa personal.

Bibliografía

- Arias, Randall y Solano, Paola. *Violencia armada e inseguridad en Costa Rica*. San José: FUNPADEM, 2013.
- Banco Interamericano de Desarrollo. *Análisis de los homicidios en seis países de América Latina*. Washington: BID, 2004.
- Buvinic. *Un balance en América Latina, los costos y acciones para la prevención*. 2010.
- Banco Mundial. *Crimen y Violencia en Centroamérica, un desafío para el Desarrollo*. Washington: BM, 2011.
- Carranza, Elías. "Políticas Públicas en materia de seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina". En: *Revista Nueva Sociedad*. N° 191. Caracas: Nueva Sociedad, 2004.
- Carranza, Elías. *Situación del delito y de la seguridad de los habitantes en los países de América Latina*. San José: ILANUD, 1997.
- Centro Internacional para la Prevención del Crimen. *Informe Internacional sobre Prevención de la Criminalidad y Seguridad Cotidiana*. Quebec: CIPC, 2010.
- Guerrero, Rodrigo. *Control de la violencia a través de los factores de riesgo*. Ponencia presentada al Foro: *Convivencia y seguridad ciudadana en el istmo centroamericano*. San Salvador: BID, 1998.
- Kellerman y otros. "Gun Ownership as a Risk Factor for Homicide in the Home". 1993.
- Loría, Max y otras. *Armas de fuego y violencia en Costa Rica*. San José: Observatorio de la Violencia, 2011.
- Loría, Max. *Violencia armada e inseguridad en Centro América*. Tegucigalpa: FES, 2014.
- Loría, Max. *Costa Rica. Diagnóstico de las armas de fuego*. En: *El Arsenal Invisible. Armas livianas y seguridad ciudadana en la postguerra centroamericana*. San José: Fundación Arias, 2001.
- Organismo de Investigación Judicial. *Memoria Estadística 2013*. San José: OIJ, 2014.
- Organismo de Investigación Judicial. *Reporte de Situación. Tráfico de Drogas y amenazas del Crimen Organizado en Costa Rica*. San José: OIJ, 2013



- Márquez, William. Las lecciones de los países que han impuesto controles a las armas. Washington: BBC Mundo, 2012.
- Ministerio de Seguridad Pública. Memoria Institucional 2012-2013. San José: MSP, 2013.
- Organización de Estados Americanos. Informe sobre Seguridad en las Américas 2012. Washington: OEA, 2012.
- Piedra, Marcela. Seguridad ciudadana: las armas de fuego y su incidencia en la violencia de género. San José: UCR, 2013.
- Poder Judicial. Mujeres fallecidas por femicidio en Costa Rica. San José: Poder Judicial, 2013.
- Presidencia de la República. Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y promoción de la Paz Social. San José: PNUD, 2011.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Venciendo el Temor. San José: PNUD, 2006.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Encuesta Nacional de Seguridad 2006. San José: PNUD, 2006.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano. New York: PNUD, 2013.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. ¿Vivir Sin Armas? Evaluación del Proyecto Municipios Libres de Armas, una experiencia arriesgada en un contexto de riesgo. San Salvador: PNUD, 2007.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Cuaderno de desarrollo humano. Convivir es mejor: Estudiantes hablan sobre el barrio, la casa y el cole. San José: PNUD, 2011.
- Rangel, Antonio. Armas pequeñas y campañas de desarme. Matar los mitos y salvar las vidas. Bogotá: Fundación Friedrich Ebert, 2012.
- Robles, Calderon y Magalinil The Costs of Crime and Violence in Latin America and the Caribbean: Methodological Innovations and New Dimensions.
- Segura, Ronald. Segundo Informe Nacional sobre Violencia Armada e Inseguridad en Costa Rica. San José: FUNPADEM, 2013.
- UNODC. Estudio Global de Homicidios 2013. Washington: UNODC, 2014.
- Vetter, Beltrão y Massena The Impact of the Sense of Security from Crime on Residential Property Values in Brazilian Metropolitan Areas. 2013.
- Villaveces y otros. Effect of a ban of carrying firearms in homicide rates in 2 Colombian cities. American Medical Association, 2012.



Autores

Max Loría

Es politólogo y Director del Programa de Seguridad y Prevención de la Violencia de la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM)

Pié de Imprenta

Fundación Friedrich Ebert
San José | Costa Rica

Hansjörg Lanz
Representante Fundación Friedrich Ebert
para Costa Rica, Nicaragua y Panamá
E-Mail: costarica@fesamericacentral.org
Tel.: +506 2296 0736
<http://www.fesamericacentral.org>

En 1965 la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) abre en Costa Rica su primera oficina en la región centroamericana. El 23 de julio de 1965 se firma el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Costa Rica. El 1° de setiembre de 1980 se aprueba la Ley no. 6454 que lo ratifica.

Por más de 45 años la Fundación Friedrich Ebert en Costa Rica ha desarrollado sus actividades como plataforma de diálogo, análisis político y de asesoría política. La participación de múltiples actores y el fortalecimiento de la democracia social son bases de la cooperación realizada con instituciones sociales y políticas costarricenses.

En la actualidad, la Fundación Friedrich Ebert, a través de su oficina en Costa Rica, desarrolla los ocho campos de trabajo regional de la FES en América Central. El concepto de planificación en red de las seis oficinas centroamericanas consiste del trabajo nacional con intercambio regional y seguimiento nacional.

Las actividades permiten una cooperación con múltiples actores progresistas en los seis países centroamericanos y en los campos de la justicia social, la democracia, el cambio climático, la economía sostenible y la seguridad. Destaca además, en lo nacional y lo regional el trabajo sindical, de género y con jóvenes - agentes de cambio.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.